

Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2020 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

29 de marzo de 2017
Español
Original: inglés

Primer período de sesiones
Viena, 2 a 12 de mayo de 2017

Aplicación del artículo VI

Informe presentado por la República Islámica del Irán

1. Este informe se presenta de conformidad con la medida 20 que figura en el plan de acción para el desarme nuclear, adoptado por la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares. En consecuencia, contiene la lista de medidas puestas en práctica por la República Islámica del Irán, desde la adopción de ese plan de acción, para aplicar el artículo VI del Tratado; el párrafo 4 c) de la decisión de 1995 sobre los principios y objetivos del desarme nuclear y la no proliferación; las medidas prácticas convenidas en el Documento Final de la Conferencia de Examen del Año 2000 y el plan de acción sobre el desarme nuclear aprobado en la Conferencia de Examen de 2010, teniendo en cuenta la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, de 8 de julio de 1996.
2. La República Islámica del Irán estima que la presentación de informes, según lo previsto en las medidas 5 y 20 del plan de acción de la Conferencia de Examen de 2010, es una herramienta útil para evaluar el estado del cumplimiento de las obligaciones contraídas de conformidad con el artículo VI del Tratado y los compromisos inequívocos alcanzados por los Estados poseedores de armas nucleares en las Conferencias de Examen del Tratado de los años 2000 y 2010. Al mismo tiempo, aunque para la objetividad de dicha evaluación podría ser mejor, de hecho, adoptar un formato unificado que definiera apropiadamente las categorías de la información requerida, este mecanismo no puede ni debe sustituir el cumplimiento de la obligación del desarme nuclear con arreglo al artículo VI del Tratado.
3. La República Islámica del Irán firmó y ratificó el Tratado en 1969 y 1970, respectivamente. De conformidad con el artículo III 1) del Tratado, la República Islámica del Irán también llegó a un acuerdo de salvaguardias amplias con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) en junio de 1973. La ratificación del Tratado antes de su entrada en vigor definitiva y la pronta celebración del acuerdo de salvaguardias con el Organismo Internacional de Energía



Atómica por parte de la República Islámica del Irán demuestran claramente su apoyo y compromiso, desde hace ya tiempo, con los objetivos de ese instrumento.

4. En 1974, la República Islámica del Irán presentó la idea de crear una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. Desde entonces, la Asamblea General ha respaldado anualmente la propuesta mediante resoluciones aprobadas sin votación desde 1982. La República Islámica del Irán también firmó en 1996 el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares.

5. La República Islámica del Irán ha cumplido las obligaciones que le incumben con arreglo a todas las disposiciones del Tratado, con el propósito de contribuir a su integridad y universalidad y alcanzar sus objetivos fundamentales. La política de la República Islámica del Irán de renunciar a la opción nuclear, por cuestión de principio, y de colocar sus instalaciones nucleares destinadas a fines pacíficos bajo las salvaguardias totales del OIEA es una clara manifestación de su compromiso con el Tratado. La República Islámica del Irán considera que la adquisición, el desarrollo y el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares son actos inhumanos, inmorales, ilegales y contrarios a sus principios más básicos. En consecuencia, las armas nucleares no tienen cabida en la doctrina de defensa de la República Islámica del Irán.

6. La República Islámica del Irán atribuye gran importancia a la ejecución de las obligaciones de desarme nuclear previstas en el artículo VI del Tratado, cuyo cumplimiento es uno de los objetivos fundamentales de ese instrumento y puede contribuir enormemente a promover la paz y la seguridad internacionales. Sin embargo, es muy decepcionante que no se hayan cumplido las obligaciones de desarme nuclear previstas en el Tratado, ni los compromisos inequívocos alcanzados por los Estados poseedores de armas nucleares en las Conferencias de Examen de los años 2000 y 2010.

7. Como se estableció en la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares, de 8 de julio de 1996, la amenaza o el empleo de las armas nucleares serían generalmente contrarios a las normas del derecho internacional, y existe la obligación de emprender de buena fe y concluir las negociaciones encaminadas al desarme nuclear en todos sus aspectos, bajo estricto y eficaz control internacional. La República Islámica del Irán, al tiempo que destaca la importancia y validez de dicha opinión consultiva en relación con las obligaciones de los Estados partes conforme al artículo VI del Tratado, insta a los Estados poseedores de armas nucleares a quienes incumbe la responsabilidad primordial a este respecto a que cumplan sus obligaciones, tanto tiempo pendientes, en materia de desarme nuclear. El pleno cumplimiento por parte de los Estados poseedores de armas nucleares de sus obligaciones y compromisos en esa esfera es esencial para avanzar en el desarme nuclear.

8. En calidad de parte en el Tratado, la República Islámica del Irán continúa cumpliendo lo dispuesto en él, incluidas sus obligaciones en virtud del artículo VI. Las medidas adoptadas desde 2010 por la República Islámica del Irán para aplicar el artículo VI del Tratado, el párrafo 4 c) de la decisión de 1995 sobre los principios y objetivos del desarme nuclear y la no proliferación, las medidas prácticas convenidas en el Documento Final de la Conferencia de Examen del Año 2000 y el

plan de acción sobre el desarme nuclear, de 2010, teniendo en cuenta la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia de 8 de julio de 1996, son, entre otras, las siguientes:

a) Durante ese período, la República Islámica del Irán ha continuado participando activamente en iniciativas internacionales dirigidas a fomentar el desarme nuclear. Las iniciativas emprendidas en pos de este noble objetivo siempre han merecido el pleno apoyo de la República Islámica del Irán. En este sentido, en 2011 y 2013, la República Islámica del Irán presentó a la Asamblea General dos proyectos de resolución sobre el seguimiento de las obligaciones en materia de desarme nuclear acordadas en las Conferencias de las Partes de 1995, 2000 y 2010 encargadas del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, que fueron aprobados como resoluciones [66/28](#), [68/35](#) y [70/38](#). Mediante esas resoluciones, la Asamblea pidió, entre otras cosas, que todos los Estados poseedores de armas nucleares adoptasen las siguientes medidas prácticas conducentes al desarme nuclear:

- i) La continuación de los esfuerzos de todos los Estados poseedores de armas nucleares por reducir sus arsenales nucleares unilateralmente;
- ii) Una mayor transparencia por parte de los Estados poseedores de armas nucleares con respecto a la capacidad en materia de armas nucleares y a la aplicación de acuerdos en cumplimiento del artículo VI del Tratado y como medida voluntaria de fomento de la confianza para apoyar nuevos progresos en materia de desarme nuclear;
- iii) Nuevas reducciones de las armas nucleares no estratégicas, sobre la base de iniciativas unilaterales y como parte esencial del proceso de reducción de las armas nucleares y de desarme nuclear;
- iv) La adopción de medidas concretas convenidas para seguir reduciendo el estado operacional de los sistemas de armas nucleares;
- v) La disminución de la importancia de las armas nucleares en las políticas de seguridad a fin de reducir al mínimo el riesgo de que esas armas lleguen a emplearse y facilitar el proceso de su total eliminación;
- vi) La participación, tan pronto como sea apropiado, de todos los Estados poseedores de armas nucleares en el proceso de eliminación total de sus armas nucleares;

b) En 2012, la República Islámica del Irán, junto con otros miembros del Movimiento de los Países No Alineados, fue uno de los patrocinadores de la resolución [67/39](#) de la Asamblea General relativa a la reunión de alto nivel de la Asamblea sobre el desarme nuclear, en virtud de la cual esta decidió, entre otras cosas, convocar una reunión de alto nivel de la Asamblea sobre el desarme nuclear, el 26 de septiembre de 2013, para contribuir a lograr el objetivo del desarme nuclear;

c) En consonancia con la posición de principio que mantiene desde hace ya tiempo en defensa del desarme nuclear, el Presidente de la República Islámica del Irán, Hassan Rouhani, participó en la primera reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre desarme nuclear, el 26 de septiembre de 2013, y presentó, en nombre

de los 120 Estados miembros del Movimiento de los Países No Alineados, una propuesta de tres puntos sobre el desarme nuclear. Muchos de los representantes de los grupos políticos y geográficos, de los Estados Miembros y de la sociedad civil que participaron en dicha reunión apoyaron la propuesta, que fue posteriormente aprobada por la Asamblea General en sus resoluciones [68/32](#), [69/58](#), [70/34](#) y [71/71](#), relativas al seguimiento de la reunión de alto nivel de 2013 de la Asamblea sobre el desarme nuclear. Mediante dichas resoluciones, la Asamblea:

- i) Pidió que se diese inicio en forma urgente a las negociaciones en el marco de la Conferencia de Desarme para la pronta conclusión de una convención general sobre las armas nucleares por la que se prohibieran la posesión, el desarrollo, la producción, la adquisición, el ensayo, el almacenamiento, la transferencia, el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares y se dispusiera su destrucción;
- ii) Decidió convocar, a más tardar en 2018, una conferencia internacional de alto nivel de las Naciones Unidas sobre el desarme nuclear a fin de examinar los avances logrados a este respecto;
- iii) Declaró el 26 de septiembre Día Internacional para la Eliminación Total de las Armas Nucleares, dedicado a la promoción de ese objetivo, entre otras cosas a través del aumento de la conciencia y los conocimientos del público respecto de la amenaza que representan para la humanidad las armas nucleares y la necesidad de su eliminación total, a fin de movilizar esfuerzos internacionales para alcanzar el objetivo común de un mundo libre de armas nucleares;
- d) A fin de promover la causa del desarme nuclear, la República Islámica del Irán organizó dos conferencias internacionales sobre el desarme y la no proliferación, que se celebraron en Teherán los días 17 y 18 de abril de 2010 y 12 y 13 de junio de 2011, en las que se examinaron los actuales desafíos para el cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear y se buscaron mecanismos para hacer realidad el loable objetivo de un mundo libre de armas nucleares;
- e) Durante ese período, y junto con los demás miembros del Movimiento de los Países No Alineados, la República Islámica del Irán ha continuado votando a favor de las resoluciones de la Asamblea General relativas al seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares;
- f) La República Islámica del Irán estuvo entre los promotores y copatrocinadores de la idea de fomentar los aspectos humanitarios de las armas nucleares y, de acuerdo con su posición de principio sobre la renuncia a las armas nucleares, especialmente teniendo en cuenta la prohibición religiosa de esas armas inhumanas, ha participado activamente en las tres Conferencias sobre el Impacto Humanitario de las Armas Nucleares, celebradas en Oslo, en 2013, en Nayarit (México), en febrero de 2014 y en Viena, en diciembre de 2014;
- g) Durante ese período, la República Islámica del Irán ha continuado participando activamente en los períodos de sesiones sustantivos anuales de la Comisión de Desarme y ha apoyado plenamente su tema del programa sobre

recomendaciones para lograr el objetivo del desarme nuclear y la no proliferación de las armas nucleares;

h) Asimismo, durante ese período, la República Islámica del Irán ha continuado participando activamente en la labor de la Conferencia de Desarme. La República Islámica del Irán cree firmemente que la Conferencia, como único órgano de negociación multilateral sobre desarme, debería defender su credibilidad y mantener su relevancia en relación con la paz y la seguridad internacionales, a pesar de los problemas que atraviesa. A tal efecto, durante su presidencia de la Conferencia en 2013, la República Islámica del Irán se centró principalmente en alcanzar un acuerdo sobre un programa de trabajo integral y equilibrado. A tal fin, la República Islámica del Irán redobló sus esfuerzos para celebrar consultas con casi todos los miembros de la Conferencia. Consecuentemente, el común denominador de todas las posiciones quedó reflejado en el documento CD/1952 como propuesta de la República Islámica del Irán para el programa de trabajo de ese año de la Conferencia;

i) Además, la República Islámica del Irán ha contribuido a la labor de la Conferencia de Desarme, en particular a su tema del programa sobre desarme nuclear, entre otras cosas, participando activamente en la redacción y presentación del documento de trabajo del Grupo de los 21 sobre desarme nuclear en 2010 y años posteriores;

j) Durante ese período, la República Islámica del Irán ha seguido apoyando plenamente todas las iniciativas internacionales y regionales encaminadas a crear una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. Asimismo, la República Islámica del Irán ha mantenido su posición de principio de votar a favor de todas las resoluciones relativas a la creación de dicha zona, en particular en la Asamblea General, en la Conferencia General del OIEA y en las cumbres y conferencias ministeriales de la Organización de Cooperación Islámica. En este contexto, la República Islámica del Irán, entre otras cosas mediante varias rondas de consultas con el facilitador, participó en el proceso preparatorio de la conferencia sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, de acuerdo con la decisión adoptada en la Conferencia de Examen de 2010, y en 2012 manifestó oficialmente su decisión de participar en esa conferencia, que lamentablemente no llegó a convocarse debido únicamente a la negativa a participar en ella del régimen israelí;

k) La República Islámica del Irán también participó activamente en la Conferencia de Examen de 2015 y en las reuniones de su Comité Preparatorio de 2012, 2013 y 2014, y presentó dos informes sobre la aplicación del artículo VI del Tratado, el párrafo 4 c) de la decisión de 1995 sobre los principios y objetivos del desarme nuclear y la no proliferación, las medidas prácticas convenidas en el Documento Final de la Conferencia de Examen del Año 2000 y el plan de acción sobre el desarme nuclear aprobado en la Conferencia de Examen de 2010. La República Islámica del Irán también presentó en dichas reuniones cuatro documentos de trabajo sobre el desarme nuclear;

l) La República Islámica del Irán también participó activamente en las reuniones celebradas en 2013 y 2016 por el Grupo de Trabajo de Composición Abierta encargado de elaborar propuestas para hacer avanzar las negociaciones

multilaterales de desarme nuclear a fin de establecer y mantener un mundo sin armas nucleares. Además de formular varias propuestas durante las reuniones de los grupos de trabajo, la República Islámica del Irán presentó dos documentos de trabajo sobre los avances de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear;

m) La República Islámica del Irán participó en todas las reuniones de la Asamblea General convocadas en 2014, 2015 y 2016 con motivo del Día Internacional para la Eliminación Total de las Armas Nucleares, y realizó declaraciones en todas ellas;

n) Durante ese período, la República Islámica del Irán realizó varias rondas de diálogo bilateral, para promover la aplicación de los tratados que prohíben las armas de destrucción en masa, con algunos Estados partes en el Tratado tanto poseedores como no poseedores de armas nucleares, en las que se otorgó especial importancia al desarme nuclear y a la necesidad de poner en marcha iniciativas internacionales de gran alcance orientadas a la pronta consecución de un mundo libre de armas nucleares.
